

100.38.00

RESOLUCIÓN No. 115

011 DE MARZO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,"

LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2019, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la ley 330 de 1996).
- B. Que el día martes 12 de marzo de 2024, en horas de la tarde se realizara jornada lúdica y de recreación con los funcionarios de la entidad, con el fin de promover hábitos de vida saludable.
- C. Que por lo anterior el día martes 12 de marzo de 2024, la Contraloría General del Quindío, cerrará sus puertas, a partir de la 3:30 pm., es decir, el horario de atención al público y jornada laboral será de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 3:30 pm, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Contralora General del Departamento el Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de atención al público y jornada laboral, para el día martes 12 de marzo de 2024, el cual será de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 3:30 pm, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el cierre de la Contraloría General del Quindío el día martes 12 de marzo de 2024 a partir de las 3:30 pm. El horario de atención al público será de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 3:30 pm, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.



"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO,
INCLUYENTE Y AMBIENTAL"

Código: FO-GC-29

Fecha: 27/11/17

Versión: 1

Página: 2 de 2

ARTICULO TERCERO: Fijar a partir de la fecha un aviso en la cartelera de la Entidad y en la página web, informando al público en general y a los funcionarios lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 11 de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CARDONA CAMPO
Contralora General del Departamento del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Leidy Yohana Hernández Castro		11/03/2024
Revisado por	Aura María Álvarez Ciro		11/03/2024
Aprobado por:	Mario Germán Rodríguez Cifuentes		11/03/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.